

MINUTA DICTAMEN

En la Ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 09:00 horas del día 14 de julio de 2026, con fundamento en los artículos 27 fracción VI, 29, fracciones II y III, 77, primer párrafo, 83, fracción VIII y 93 fracción II de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, 33, fracciones II y VIII y 36, fracciones I, II III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, nos reunimos con voz y voto en la Sala de juntas "A" de Síndicos, en esta Presidencia Municipal, para dar cumplimiento a la **Convocatoria No. 047**, de fecha 09 de julio 2026, los CC. Ma. del Rocío Jiménez Chávez, Karen Marlén Guerra Ramírez, Christian Enríquez Hernández, Regina Irastorza Tomé, José Eduardo Ramírez Vergara, Elva García Melgar, Elvia Aguado López, y Emmanuel Jaime Barrientos; Presidenta, Secretaria y Vocales respectivamente de la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato y con voz, pero sin voto los CC. Ignacio Morales Rojas, Regidor del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato; Ricardo Holguín Santana, Director General de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato (JAPAMI); Erick Pacheco López, Gerente Administrativo y Financiero de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato (JAPAMI); Diana del Pilar Fernández Guerrero, Supervisora de Auditoría; Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo y Julia Carolina Palma Esparza, Titular de la Unidad Técnica Normativa Edilicia; para analizar, revisar y dictaminar el **Sexto Punto del Orden del Día, relativo al Oficio TM/DCPeIP/826/2026, suscrito por Miguel Ángel Fonseca Gutiérrez, Tesorero Municipal, relativo a la Segunda Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 del Organismo Público descentralizado denominado "Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato."** Para su análisis, discusión y acuerdo correspondiente.

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida

Primero. - Como Primer Punto del Orden del Día la C. Ma. del Rocío Jiménez Chávez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento, dio la bienvenida a los presentes agradeciendo su asistencia.

Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal

Segundo. - Como Segundo Punto del Orden del día, la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento, cede el uso de la voz a la Secretaria de esta Comisión, Karen Marlén Guerra Ramírez, quien realizó el pase de lista de asistencia de los presentes, haciéndose el registro de quienes se mencionan en el proemio de la presente minuta y en obvio de repeticiones no se citan, además de manifestar que existe Quórum para llevar a cabo la presente sesión.

Dispensa de lectura y aprobación del orden del día

Tercero. Como Tercer Punto del orden del día, la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento, realizó la lectura del orden del día contenida en la **Convocatoria No. 047, de fecha 09 de julio de 2026**, y preguntó a los asistentes si había Asuntos Generales que analizar, manifestando los presentes que no hay Asuntos Generales que agregar al Orden del Día, por lo que se sometió a consideración el orden del día el cual fue aprobado por Unanimidad de votos de los integrantes presentes de la citada comisión.

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215
www.irapuato.gob.mx

Análisis de la Segunda Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 del Organismo público descentralizado denominado "Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato".

Cuarto. - Para el desahogo del presente asunto, la C. Ma. del Rocío Jiménez Chávez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, cedió el uso de la voz al Director General de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato (JAPAMI), quien, con el apoyo del C. Erick Pacheco López, presentó la exposición de motivos que sustenta la Segunda Modificación al Pronóstico de Ingresos y al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

Durante su intervención, señaló que la propuesta tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 32 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, en el apartado relativo a la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, mediante el reconocimiento e incorporación de ingresos excedentes obtenidos por el organismo durante el ejercicio fiscal.

Precisó que la modificación presupuestal constituye un instrumento técnico-financiero elaborado conforme a los principios de responsabilidad hacendaria, transparencia, sostenibilidad fiscal y contabilidad gubernamental, con la finalidad de adecuar las proyecciones financieras del organismo al comportamiento real de la recaudación y de las transferencias de capital, fortaleciendo con ello la suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus atribuciones.

Asimismo, manifestó que la propuesta se encuentra alineada con las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual establece los criterios para el manejo responsable de los recursos públicos, así como para la administración de los ingresos excedentes, procurando en todo momento el equilibrio de las finanzas públicas.

Explicó que la Segunda Modificación Presupuestal se integra por cuatro componentes: la Ampliación-Reducción Compensada; la Ampliación Líquida por Ingresos Excedentes; la Ampliación Líquida correspondiente a la Segunda Ministración del Convenio de Apoyo Financiero Recuperable; y la Ampliación-Reducción de Subsidios y Subvenciones.

Indicó que dichas adecuaciones permitirán fortalecer la capacidad financiera del organismo, consolidar una mayor disponibilidad de recursos para la operación institucional y garantizar la continuidad de los servicios públicos a cargo de JAPAMI, privilegiando el cumplimiento de sus objetivos y la atención de las necesidades de la población del municipio de Irapuato.

Posteriormente, expuso la estrategia financiera que sustenta la modificación, destacando que ésta se orienta a fortalecer la liquidez institucional mediante la recuperación de apoyos financieros, impulsar la modernización de la infraestructura hidráulica y sanitaria, incrementar la resiliencia de la infraestructura para la protección del patrimonio y la salud pública, así como fortalecer las previsiones laborales y de seguridad social del personal del organismo.

De igual forma, informó que la propuesta incorpora el reconocimiento de ingresos excedentes que permiten efectuar las adecuaciones presupuestales correspondientes, así como ajustes derivados de la actualización de los programas de obra y del reconocimiento de recursos provenientes de convenios celebrados con los

gobiernos estatal y federal. Reiteró que todas las modificaciones se realizan en estricto apego a los principios de disciplina financiera establecidos en la legislación aplicable.

Finalmente, señaló que la presente Segunda Modificación contempla movimientos compensados entre diversos capítulos del gasto, derivados de ajustes operativos, de la actualización de los programas de inversión y de la incorporación de bienes y servicios necesarios para la prestación de los servicios públicos a cargo del organismo, sin afectar el equilibrio presupuestal y observando en todo momento las disposiciones en materia de disciplina financiera.

Concluida la participación de todos los Funcionarios Públicos, quienes están a cargo de las Dependencias señalados con antelación, y al no haber más intervenciones por parte de los asistentes, la C. Ma. del Rocío Jiménez Chávez, Presidenta de la Comisión que nos ocupa, sometió a consideración de los presentes la modificación citada en párrafos anteriores, aprobándose por **MAYORÍA** de votos de los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con seis votos a favor y dos votos en contra, que la **Segunda Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 del Organismo público descentralizado denominado "Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato"**, sea sometida a consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su análisis y aprobación correspondiente.

Derivado del análisis de la información presentada, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento, realiza los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que los artículos 27, fracción VI, 29, fracción II, 77, primer párrafo, 83, fracción VIII y 93, fracción I de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establecen que las personas titulares de las sindicaturas y las regidurías tienen la atribución de cumplir con las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las Comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus resultados, asimismo las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento, así como conocer sobre los asuntos relacionados con los ingresos y egresos municipales, expresando al tenor literal lo siguiente:

<<Artículo 27.- Las personas titulares de las sindicaturas tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

VI. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado;

[...]>>

<<Artículo 29.- Las personas titulares de las regidurías tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215
www.irapuato.gob.mx

II. Desempeñar las Comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informándole su resultado;

[...]>>

<<Artículo 77.- Las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como de vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento.

[...]>>

<<Artículo 83.- El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones de:

[...]

VIII. Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública:

[...]>>

<<Artículo 93.- La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública tendrá las siguientes atribuciones:

I. Conocer sobre los asuntos relacionados con los ingresos y egresos municipales;

[...]>>

Segundo. Que los artículos 33, fracción VIII y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, prevén que los Síndicos y los Regidores tienen la facultad para desempeñar las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados de estas, dichos artículos al tenor literal expresan lo siguiente:

<<Artículo 33.- Son atribuciones de los Síndicos, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con excepción de las expresamente conferidas al Síndico Primero por dicho ordenamiento y cualquier otra disposición legal aplicable, las siguientes:

[...]

VIII. Asistir a todas las reuniones de trabajo de las comisiones del Ayuntamiento de las que forme parte y de aquéllas otras que le sea solicitado; y,

[...]>>

<<Artículo 36.- Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica

Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

I. Desempeñar eficientemente las Comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;

II. Citar a los integrantes de la Comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;

III. Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la Comisión que presida;

[...]

IX. Asistir a las reuniones de trabajo de las Comisiones de las que forme parte;

[...]>>

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, **aprueban** por **MAYORÍA** de votos de los presentes, el siguiente:

DICTAMEN

Primero. - La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, **es competente** para conocer, analizar y dictaminar sobre la **Segunda Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 del Organismo público descentralizado denominado "Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato"**.

Segundo. - La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, **aprueba por MAYORÍA** de votos de los presentes, con seis votos a favor y dos votos en contra, someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la Segunda **Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 del Organismo público descentralizado denominado "Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato"**. Para su análisis y aprobación correspondiente en los términos contenidos en el documento anexo a la presente minuta, el cual forma parte integrante de la misma.

Tercero. - Considerando que el propósito de la modificación que se presenta es en cumplimiento al documento técnico basado en las partidas autorizadas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Irapuato, Guanajuato, del Ejercicio 2026, para realizar los objetivos a cargo de las diferentes Dependencias de la Administración Pública Municipal, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, acuerda instruir a la Tesorería Municipal que la contabilidad, las finanzas y el ejercicio del gasto de los programas públicos, se ejerzan en su totalidad y así evitar subejercicios y que estos sean ejercidos conforme a las Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, a la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del

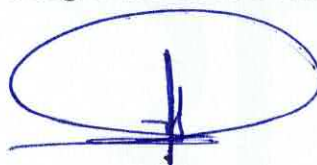
REGIDORES

Estado de Guanajuato y demás normatividad aplicable y además que los recursos que se ejerzan deben estar autorizados por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y por el Pleno del Ayuntamiento.

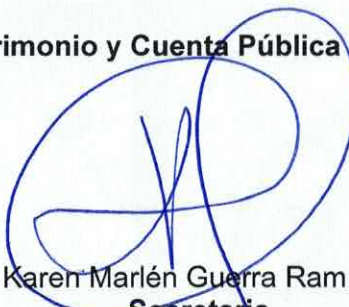
Cuarto. - Dese cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho Cuerpo Colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

Con lo anterior se dio por terminada la presente reunión, firmando para su debida constancia los que en ella intervinieron.

Integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública



Ma. del Rocío Jiménez Chávez
Presidenta
Vocal
(A favor)



Karen Marlén Guerra Ramírez
Secretaria
Vocal
(A favor)



Christian Enríquez Hernández
Vocal
(A favor)



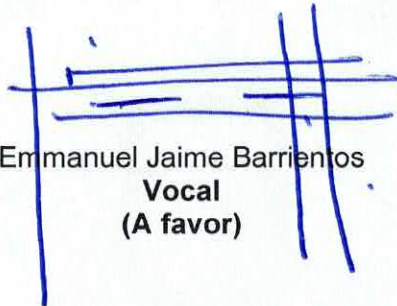
Regina Irastorza Tomé
Vocal
(A favor)

REGIDORES


José Eduardo Ramírez Vergara
Vocal
(En conta)


Elva García Melgar
Vocal
(A favor)


Elvia Aguado López
Vocal
(En contra)


Emmanuel Jaime Barrientos
Vocal
(A favor)

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2026 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, DONDE SE DICTAMINÓ LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO".

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215
www.irapuato.gob.mx